



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**  
**DIVISIÓN CHUQUICAMATA**  
**COMPRAS PARA PROYECTOS**

**BASES DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº CPP-CS-031/18**

“

**“Suministros, Construcción, Comisionamiento y Puesta en Marcha -  
Normalización Sistema Eléctrico Refinería N°2”**

**Junio- 2018**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 2 de 13</i>

## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases de Precalificación tienen por objetivo explicar y definir los principales requisitos que deberán cumplir las empresas para participar en el Proceso de Precalificación de la Licitación Pública N° CPP-CS-031/18, denominada **“Suministros, Construcción, Comisionamiento y Puesta En Marcha - Normalización Sistema Eléctrico Refinería N°2”**

Las empresas que postulen a esta licitación deberán tener el carácter de expertas, alto reconocimiento a nivel nacional o internacional, con capacidad de ejercer el desarrollo del servicio encomendado, en un ambiente de aseguramiento de calidad en sus procesos y cumpliendo con el estándar de seguridad y cuidado al medio ambiente exigido por la División.

### 1.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

Actualmente los equipos e instalaciones eléctricas que se encuentran en operación en la Refinería N°2 de la División Chuquicamata (DCh), particularmente en las salas eléctricas N° 3, 4 y 11, presentan incumplimientos de normativas sobre instalaciones de equipos eléctricos y de control, que transgreden artículos que dicen relación con la seguridad y los espacios de trabajo. Estas irregularidades involucran un alto riesgo operacional, a las personas, los equipos y una baja confiabilidad de la operación.

Dado lo anterior, este proyecto considera un mejoramiento integral en las salas eléctricas N° 3, 4 y 11 de la Refinería N° 2, para estandarizarlas de acuerdo a las normativas establecidas por la Norma NSEG 20 Ep. 78 “Electricidad. Subestaciones transformadoras interiores”, Norma NSEG 5 En. 71 “Electricidad. Instalaciones de corrientes fuertes” y Norma Ch Elec 4/2003 “Instalaciones de Consumo en Baja Tensión”, entre otras. En resumen, se debe mejorar los aspectos de seguridad y los espacios de trabajo, así como también las distancias de seguridad, señalética, disponibilidad de puertas de acceso y emergencia, iluminación, orden, y distribución de equipos.

Por otra parte, los cables y canalizaciones del sistema eléctrico y de instrumentación al interior de la nave de proceso de la Refinería N°2, presentan gran saturación, desorden y contaminación con solución de electrolito, debido a que están expuestas a vapores y derrames de soluciones ácidas.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN	<i>Licitación</i>
	"SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 3 de 13</i>

El proyecto considera el reemplazo de conductores y escalerillas que se encuentran dañados y nuevas rutas de canalización para evitar que queden expuestas a derrames, y así sustentar la operación y mantención de los equipos e instalaciones.

## 1.2 OBJETIVO DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas de Licitación, tienen por objeto la contratación de un servicio de suministro, construcción, montaje, comisionamiento y puesta en marcha para terminar de materializar integralmente el proyecto completo. Por esto el adjudicado de este contrato deberá realizar la recepción de terreno y confirmar la operatividad de lo ya instalado para así llevar a cabo de forma correcta la construcción, comisionamiento y puesta en marcha del proyecto.

Los objetivos generales del Proyecto son levantar las irregularidades y vulnerabilidades del sistema eléctrico y de instrumentación existente en la Refinería N°2, principalmente reemplazar las canalizaciones y conductores de fuerza, control e instrumentación de los sistemas hidráulicos, los que se encuentran dentro de la nave y principalmente en el sector subterráneo bajo de las celdas de electrolito.

Las siguientes actividades generales, forman parte de los objetivos del Proyecto:

Normalización de las salas eléctricas N°3, 4 y 11 para cumplir los requerimientos de las normas eléctricas chilenas N° NSEG.20 Ep 78, NSEG 5 En 71 y Ch Elec 4/2003, lo que implica la instalación de nuevos equipos y retiro de equipos obsoletos, así como también el cambio y reordenamiento de canalizaciones y cables.

## 1.3 ALCANCE DEL SERVICIO:

Este servicio considera la normalización de condiciones subestándares en salas eléctricas y el reemplazo de los cables de fuerza, control e instrumentación, que se encuentren con daño o deterioro, debido a los derrames de solución de electrolito, y que son puntos potenciales de falla. De igual modo se considera el reemplazo total de las canalizaciones de estos cables, las cuales serán construidas por nuevas rutas, evitando que estas canalizaciones, junto con los cables, queden expuestas a derrames de solución de electrolito.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 4 de 13</i>

Por otra parte este proyecto considera una serie de mejoras y arreglos dentro de las salas eléctricas N°3, 4 y 11, tales como, demarcaciones de seguridad y señalética, instalación de puertas de emergencia, cierres perimetrales y escaleras de acceso.

En cuanto al sistema eléctrico, este cuenta con alimentadores tendidos desde los equipos de terreno hasta las salas eléctricas, canalizaciones principales y derivaciones.

Los trabajos de puesta a tierra corresponden principalmente a:

- Término de montaje y puesta en marcha de reactores zigzag.
- Modificación, comisionamiento y puesta en marcha de CDC en sala eléctrica N°3.
- Modificación, comisionamiento de CCM's en sala eléctrica N°3
- Modificación, comisionamiento de CCM's en sala eléctrica N°4
- Ejecución, comisionamiento de anillo de puesta a tierra en la nave.

#### 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución de los servicios es de 11 meses corridos, a contar de la fecha de firma del "Acta de Inicio de Actividades"

## 2. ANTECEDENTES LEGALES

Es responsabilidad de cada empresa gestionar su información en el Registro Integral de Contratistas (REGIC), registro de proveedores de bienes y servicios que utiliza Codelco, como así, también las credenciales (usuario y password) de acceso al Portal de Compras de CODELCO (SRM).

La empresa que no esté inscrita en el portal de Codelco (SRM) podrá solicitar su inscripción temporal y provisoria, registrando los datos solicitados en el formulario AP-15 "Registro Provisorio", enviándolo a los correos electrónicos indicados en el punto 7.- ITINERARIO. Para ello debe considerar un plazo de 24 a 48 hrs. para su habilitación y de esta forma proceder a cargar los antecedentes solicitados en el portal SRM de Codelco.

**Empresas inscritas en REGIC:** Las empresas que estén debidamente registradas en el REGIC, con información legal, deberán presentar Certificado de este registro, el cual indique su vigencia y la **inexistencia de sanciones vigentes en el Registro de Contratistas de Codelco.**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 5 de 13</i>

**Empresas no inscritas en REGIC:** Las empresas que no se encuentren inscritas en REGIC deberán presentar sus antecedentes a Achilles Chile., en la página web: <https://www.regic.cl/registracioncodelco>. El servicio de inscripción en REGIC es ejecutado por la empresa Achilles. Puede comunicarse a través del email [angelica.lana@achilles.com](mailto:angelica.lana@achilles.com) o a los teléfonos +56 55 2363754 / +56 2 25859600.

Para gestionar la inscripción en el Portal de Compras de Codelco y resolver consultas o dudas, comuníquese a través del email [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl) o al teléfono +56 2 28185765 en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 19:00 Hrs.

**Asociación o Consorcio empresas inscritas en REGIC:** Las empresas inscritas en REGIC, que deseen participar en la licitación en asociación o consorcio, deberán presentar sus respectivos Certificados de REGIC acompañados de una declaración notarial de intención de asociarse o constituir consorcio. La declaración notarial deberá incluir entre otras, las siguientes condiciones de dicha asociación o consorcio:

- i) Identificación de las partes.
- ii) Obligaciones técnicas y contractuales de las partes. Cada una de las empresas componentes del consorcio se obligan como codeudores solidarios de los compromisos que contraiga el consorcio a raíz de esta licitación.
- iii) Aportes específicos de cada uno de ellas (%) y detalles.
- iv) Responsabilidades solidarias frente a Codelco.
- v) Quiénes tomarán las garantías.
- vi) Identificación de representantes de la Asociación o Consorcio, incluso para la recepción del pago de los Estados de Pagos.
- vii) Período de duración de la asociación o consorcio, el que no podrá ser inferior al plazo establecido para la materialización y finiquito del contrato respectivo.

La intención de asociación o consorcio deberá materializarse antes de la firma del contrato, si este les es adjudicado.

**Asociación o Consorcio empresas no inscritas en REGIC:** Las empresas no inscritas en REGIC, que deseen participar en la licitación en asociación o consorcio, **deberán seguir las indicaciones dadas en la letra "b", además de presentar los antecedentes legales indicados en la letra "c." anterior.**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 6 de 13</i>

### 3. ANTECEDENTES FINANCIEROS

- a. **Empresas inscritas en REGIC:** Las empresas inscritas en REGIC, deberán presentar certificado de este Registro.
- b. **Empresa no inscritas en REGIC:** Las empresas no inscritas en REGIC deberán presentar la siguiente información:

Para precalificar debe cumplir con el 100% de los parámetros (Técnicos y Financieros) solicitados a continuación:

#### Capacidad Económica:

- Balance Clasificado **Auditado** al mes de Diciembre 2017. (últimos dos años)
  - Estado de Resultado **Auditado** al mes de Diciembre 2017. (últimos dos años)
  - Certificados bancarios de líneas de crédito vigentes (no se consideran para acreditar capital de trabajo)
- c. **Boletín comercial:** Las empresas deberán presentar el informe "DICOM Full Empresas y/o INFODATA" emitido por la empresa de informaciones comerciales DICOM S.A. y **con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes respecto a la fecha de presentación.**

Las empresas participantes no deberán registrar anotaciones comerciales y/o morosidades. **En caso de registrarlas, el proponente deberá acreditar que se encuentran pagadas y/o aclaradas, en la etapa de entrega de Antecedentes de Precalificación señalada en el itinerario.**

- d. **Deuda Fiscal:** Las empresas deberán presentar Certificado de "Deuda Fiscal" emitido por la Tesorería General de la República, **con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes respecto a la fecha de presentación.**

Las empresas participantes no deberán registrar anotaciones tributarias negativas y/o deudas. **En caso de registrarlas, el proponente deberá acreditar que se encuentran aclaradas y/o resueltas, en la etapa de entrega de Antecedentes de Precalificación señalada en el itinerario.**

- e. **Antecedentes Laborales y Previsionales:** Las empresas deberán presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, **con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes en relación a la fecha de presentación.**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN	<i>Licitación</i>
	"SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 7 de 13</i>

Las empresas participantes no deberán registrar anotaciones multas y/o deudas laborales. **En caso de registrarlas, el proponente deberá acreditar que se encuentran aclaradas y resueltas, en la entrega de Antecedentes de Precalificación señalada en el itinerario.**

Si la empresa se presenta como consorcio de dos empresas, constituidas o comprometidas, la exigencia de los ítems anteriores será por cada uno de los asociados, en la proporción que hayan indicado asociarse y/o formar consorcio.

- f. **Patrimonio:** las empresas participantes deberán acreditar un Patrimonio mayor o igual a **USD 1.750.000.-** (un millón setecientos cincuenta mil dólares americanos).
- g. **Capital de Trabajo Neto:** Representado por la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, **excluidas las líneas de crédito.** Las empresas participantes deberán acreditar un Capital de Trabajo igual o mayor al equivalente de **USD 880.000.-** (ochocientos ochenta mil dólares americanos).
- h. **Nivel de Endeudamiento** a patrimonio (Deuda Total/ Patrimonio): Definido como el cociente entre el endeudamiento total y el Patrimonio, las empresas participantes deberán acreditar un Nivel de Endeudamiento a patrimonio menor o igual a **3,0 (tres coma cero).**
- i. **Razón de Liquidez Corriente:** Definido como el cociente entre el activo circulante y el pasivo circulante, las empresas participantes deberán acreditar una Razón de Liquidez mayor o igual a **1,0 (uno coma cero).**

Para la asociación o consorcio de empresas, la evaluación financiera se considerará en base al porcentaje de participación de cada empresa en la asociación o consorcio, informado en su declaración de intención.

Para empresas cuya Casa Matriz está en el extranjero, deben presentar Carta de Respaldo Financiero firmada por su Representante Legal en Chile.

#### 4. ANTECEDENTES TÉCNICOS

##### a. Experiencia Específica en Servicios Similares.

La empresa deberá demostrar haber desarrollado a lo menos 3 (tres) contratos Construcción, comisionamiento y Puesta en Marcha de sistemas eléctricos en los últimos 10 años. Para acreditar lo anterior deberán presentar copias de Contratos, o certificados de Obras y/o Servicios de clientes

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN	<i>Licitación</i>
	"SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA Nº2"	<i>CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 8 de 13</i>

mandantes, donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos. Si los contratos están expresados en otra unidad (pesos o Unidades de Fomento), se hará la transformación a dólar en la fecha de inicio del contrato respectivo.

No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos solicitados.

Los participantes deben adjuntar las copias de los certificados de recepción final de los principales contratos efectuados por el postulante y que acrediten la recepción final de conformidad y la evaluación del mandante. La División se reserva el derecho de verificar la experiencia técnica declarada.

**b. Antecedentes en materia de Riesgos Profesionales, Ambiente y Calidad.**

Los Proponentes deberán presentar un Certificado otorgado por una mutualidad de seguridad u organismo competente a la cual se encuentra afiliada, en donde se acredite el Historial de Perdidas Incidentales de los últimos 2 años, considerando los siguientes periodos:

**Primer Periodo: Junio 2016 – Mayo 2017**

**Segundo Periodo: Junio 2017 – Mayo 2018**

Datos que debe contener el Certificado:

- ✓ Tasa Frecuencia
- ✓ Tasa Gravedad
- ✓ Cotización Adicional
- ✓ Horas Hombre Totales
- ✓ Índice de Accidentabilidad
- ✓ Nº de Accidentes Fatales
- ✓ Promedio de Trabajadores
- ✓ Días Perdidos por Accidentes de Trabajo
- ✓ Nº de Accidentes

**c. Certificaciones.**

Los Proponentes deben presentar las certificaciones en Sistema de Calidad bajo Norma ISO 9001, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo Norma OHSAS 18001 y Sistema de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14001. En caso contrario, debe aclarar que no posee certificación vigente.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN	<i>Licitación</i>
	"SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 9 de 13</i>

**Para el caso de consorcio, la exigencia de este ítem será para cada uno de los asociados por separado.**

## 5. DEFINICIÓN DE LOS FORMULARIOS

<b>AP-0</b>	Identificación del Proponente
<b>AP-1</b>	Antecedentes Financieros y Comerciales (Balance Clasificado Auditado, año 2015) <b>(Sólo para empresas no inscritas en REGIC).</b>
<b>AP-2</b>	Antecedentes Financieros y Comerciales (Estado de Resultados Auditado, año 2015) <b>(Sólo para empresas no inscritas en REGIC).</b>
<b>AP-3</b>	Antecedentes Legales <b>(sólo para empresas no inscritas en REGIC)</b>
<b>AP-4</b>	Experiencia de la Empresa
<b>AP-5</b>	Resultados de Seguridad
<b>AP-6</b>	Certificado de la Inspección del Trabajo (Cumplimiento obligaciones Laborales y Previsionales).
<b>AP-7</b>	Certificado Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República, vigente.
<b>AP-8</b>	Certificado Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medioambiente bajo los Estándares OHSAS 18001, ISO 9001 Y 14001
<b>AP-9</b>	Inscripción Vigente en Registro REGIC (sólo para empresas inscritas en REGIC)
<b>AP-10</b>	Declaración de Negocios con Personas Relacionadas (Persona Jurídica)

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 10 de 13</i>

<b>AP-11</b>	Declaración de Negocios con Personas Relacionadas (Personas Naturales)
<b>AP-12</b>	Formulario P.E.C.
<b>AP-13</b>	Formulario P.E.P.
<b>AP-14</b>	Boletín Comercial (Dicom Full Empresas y/o Infodata)
<b>AP-15</b>	Formulario "Registro Provisorio" Portal de Compras Codelco ( <b>Sólo empresas no registradas en Portal de Compras</b> ) para proveedor nacional y extranjero, según sea el caso.

## 6. EXCLUSIONES

Codelco se reserva el derecho de excluir, en cualquier etapa en que se encuentre el proceso, a los proponentes a quienes se les detecte una situación de morosidad, insolvencia, falta de capacidad económica o una actuación laboral o comercial objetable, como por ejemplo, contar con documentos protestados, omitir información financiera, tener demandas ejecutivas, embargos judiciales o deudas previsionales, u otros.

Codelco se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el proponente u oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de proponente u oferente en el presente proceso no impone obligación alguna a Codelco, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el proponente u oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 11 de 13</i>

## 7. ITINERARIO

ITINERARIO	LUGAR	FECHA	HORA
<b>Entrega y solicitud de Acceso a Bases de Precalificación solo en SRM</b>	1.- Vía Portal SRM N°1400008178. 2.- PORTAL (WEB) <a href="http://www.codelco.com">www.codelco.com</a> .	Desde el 25-06-2018 Hasta el 02-07-2018	Hasta las 17:00 hrs.
<b>Recepción Antecedentes de Precalificación</b>	1.- Empresas NO INSCRITAS EN SRM enviar formulario AP-15 "Registro Provisorio" a E-mail <a href="mailto:jgonz002@codelco.cl">jgonz002@codelco.cl</a> ; con copia a <a href="mailto:Elucic@codelco.cl">Elucic@codelco.cl</a> 2.- Solo Vía Portal de Compras SRM N° 1400008178	HASTA EL 09-07-2018	A las 17:00 hrs.
<b>Comunicación de Precalificación</b>	Portal SRM N° 1400008178 / vía e-mail	12-07-2018	Hasta las 17:00 hrs.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN	<i>Licitación</i>
	"SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 12 de 13</i>

**ANEXO I**  
**INFORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS,**  
**PARA LA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN LAS OPERACIONES DE**  
**NEGOCIOS DE CODELCO**

El Área de Compras para Proyectos de la División Chuquicamata, en el contexto de la Licitación de la referencia y considerando que dentro de las políticas de negocios de la Corporación está la de garantizar que las decisiones comerciales se desarrollen con total imparcialidad y equidad, como además mantener relaciones con las empresas proveedoras con los más altos estándares de ética comercial, transparencia y equidad; la División con el objeto de velar por el cumplimiento del principio señalado con anterioridad, requiere la entrega de la información que se señala a continuación como requisito de participación al proceso de licitación:

**a) FORMULARIO (P.E.P.) DECLARACIÓN NEGOCIOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE**

Información sobre los controladores de su compañía: debe indicarse si cualquiera de sus controladores es Persona Expuesta Políticamente (PEP). Al respecto debe tenerse presente que:

- Es "controlador" quien tiene la mayoría de los derechos sociales o acciones de la sociedad, o tiene la capacidad de elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores, o, por último, tiene poder para influir decisivamente en la administración de la sociedad (a través de cargos como miembros del Directorio, representantes legales, liquidadores, y/o ejecutivos principales).
- Se entenderá como Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en cualquier país, Chile inclusive, hasta 3 años de finalización del ejercicio de las mismas. Mayores detalles se encuentran en el formulario.

Con esta información la Corporación podrá garantizar que eventuales condiciones de PEP en sus socios de negocios sean informadas tempranamente dentro de Codelco y tratadas con la máxima transparencia.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	BASES DE PRECALIFICACIÓN "SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA - NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO REFINERÍA N°2"	<i>Licitación CPP-CS-031/18</i>
		<i>Página 13 de 13</i>

## **b) FORMULARIO (P.E.C.) DECLARACIÓN CONDICIÓN PERSONAS EXPUESTAS A CODELCO**

Información sobre los controladores de su compañía: debe indicarse si cualquiera de sus controladores es Persona Expuesta a Codelco (PEC). Al respecto debe tenerse presente que:

- Es "controlador" quien tiene la mayoría de los derechos sociales o acciones de la sociedad, o tiene la capacidad de elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores, o, por último, tiene poder para influir decisivamente en la administración de la sociedad (a través de cargos como miembros del Directorio, representantes legales, liquidadores, y/o ejecutivos principales).
- Son Personas Expuestas a Codelco (PEC) los ex miembros del personal de la Corporación (*por un plazo de 18 meses desde su término de contrato en Codelco o cese de funciones*) que hayan ocupado, uno de los siguientes cargos o funciones: Miembros del Directorio, Presidentes Ejecutivo, Vicepresidentes, Gerentes Generales, Consejero Jurídico, Auditor General, Gerentes de Líneas, Directores, Subgerentes, Superintendentes, Otras jefaturas, y/o cualquier persona que tenga injerencia y poder de decisión y recomendación en los procesos de contratación.

Al respecto se señala que la Corporación reconoce, respeta y en ningún caso prohíbe que las personas que hayan sido parte de esta, participen (en el ejercicio de actividades personales de negocio y/o empresariales) en calidad de proponentes u oferentes en la medida que ello agregue valor a la Corporación.

No obstante, la Corporación no propicia ni admite, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, que en su calidad de PEC reciban algún beneficio, facilidad administrativa o tratamiento de favor, de ninguna naturaleza.

Con esta información la Corporación podrá garantizar que eventuales condiciones de PEC en sus socios de negocios sean informadas tempranamente dentro de Codelco y tratadas con la máxima transparencia, velando por la equidad de oportunidades para todos sus proponentes.

En conformidad a la información solicitada anteriormente y adjunto al presente documento se envían formularios para su completitud según corresponda. En la eventualidad que no existan las condiciones indicadas, estos formularios deberán ser completados con un **NO** y firmados por el representante legal de su empresa.